
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 1 de 7 Fecha: 16/09/2022
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

<b>Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. B622</b>	
Solicitante:	Nombre: Diana Marcela Ortiz Duque
	Cargo: Gerente de Mujer y Género
	Dependencia: Gerencia de Mujer y Género
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: <input type="checkbox"/> *Inversión: <input checked="" type="checkbox"/>
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: Laura Marcela Acuña Santamaria
	Cargo: subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social
	Dependencia: Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social

<b>1. OBJETO</b>
Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento en la aplicación del Modelo de Fortalecimiento a las organizaciones sociales seleccionadas en la convocatoria "Bogotá con las Mujeres 2023 (2.0)" en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 SDMUJER-IDPAC.

<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>
<p>De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.</p> <p>En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada en su artículo 53, establece que son funciones del IDPAC entre otras "Ejecutar y controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital".</p> <p>De igual manera, la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, tiene dentro de sus funciones, entre otras: "promover el interés asociativo, el desarrollo comunitario y social dirigido hacia el desarrollo de procesos participativos incidentes, vinculantes y sostenibles, el cual tiene como propósito resaltar el papel fundamental de las y los ciudadanos como actores políticos en la ciudad, a través de condiciones de igualdad, equidad y respeto que dignifique la vida y el goce</p>

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 2 de 7 Fecha: 16/09/2022
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	



efectivo de los derechos.

Por su parte el Acuerdo 006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la gerencia de Mujer y Género entre otras: *“a liderar la implementación de políticas, acciones y programas orientados a la Mujer y Géneros de la ciudad, para generar una cultura no discriminatoria, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente. b Impulsar acciones que contribuyan a incrementar la participación de los diferentes géneros en la vida pública, en el orden económico, político y social. c Apoyar y fortalecer los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones integrados por los diferentes géneros, relacionados con la misión del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. d Recopilar y documentar de manera sistemática los procesos de género desarrollados en cada una de las localidades, a través de las acciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. e Mantener actualizada la base de datos de los actores que tienen relación con la participación de los géneros. f Contemplar en los procesos de formación, fundamentos conceptuales, metodológicos y prácticos para la construcción colectiva de la PPMYG en los niveles distrital y local, mediante la articulación en red de entidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales feministas, de mujeres y mixtas con experiencia y trayectoria en educación con perspectiva de mujer y géneros. g Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. h Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.”*

La Gerencia de Mujer y Género, en cumplimiento de sus funciones, desarrolla acciones tendientes a garantizar el derecho a la participación y representación de las mujeres y los sectores LGBTI, realizando desde su creación procesos de formación y sensibilización con mujeres y población LGBTI de todas las localidades de Bogotá, así como ejercicios de interlocución efectiva entre las organizaciones y los diferentes sectores de la administración Distrital.

Asimismo, se realizan acciones tales como: Formación, fortalecimiento y promoción de las organizaciones sociales de mujeres y población LGBT; Formación, fortalecimiento y sensibilización en los enfoques de mujer y género en las organizaciones sociales y en las instancias y espacios de participación distritales y locales; Acompañamiento a los establecimientos de homosocialización de la ciudad; Transversalización de los enfoques de mujer y género en las actividades adelantadas por los equipos del IDPAC en el territorio y al interior de la entidad; Apoyo en la promoción y organización de actividades de conmemoración de fechas emblemáticas para las mujeres y población LGBT

El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su quinto propósito "Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente" busca garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente


 	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 3 de 7 Fecha: 16/09/2022
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región. Alcanzar este propósito implica implementar las estrategias que permiten a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e íntegra y por ejecutar procesos de participación ciudadana programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos.

El Plan de Desarrollo y en específico el logro 27 del mismo, que versa sobre posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá -GABO como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno, menciona que, en los esfuerzos por democratizar la gestión pública del Distrito Capital, se presentan dificultades, entre las que se destacan un gran número de instancias de participación atomizadas y desarticuladas, el desinterés por participar que se refleja en la baja presencia ciudadana en las instancias y espacios participativos, la poca comunicación entre espacios participativos y procesos de planeación, el escaso reconocimiento ciudadano de liderazgos sociales existentes, las dificultades para el acceso y aprovechamiento ciudadano de información pública, el bajo desarrollo tecnológico para fomentar prácticas emergentes de participación o ciudadana y expresión social y el poco interés institucional en atender propuestas y soluciones ciudadanas a problemas públicos. Dentro de estos problemas centrales que se plantean desde la participación ciudadana y el empoderamiento social, también se destaca el nivel de incidencia de las organizaciones sociales y los medios comunitarios para lograr transformar el territorio, dado que la mayoría logran acciones pero que no necesariamente inciden en la transformación de una problemática. Es por esto, que se fija la atención en la manera como la ciudadanía se organiza dentro de sus comunidades y como la organización logra incidir y mantenerse, mediante acciones de fortalecimiento proporcionadas a través de este proyecto.

En ese orden de ideas, se estructuró el proyecto de inversión 7687 *“Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá”* con el objetivo general de fortalecer organizaciones sociales, comunitarias y alternativas para incidir en los asuntos públicos, implementando un observatorio para el análisis y divulgación de información sobre participación ciudadana y fortaleciendo las organizaciones sociales, comunitarias y alternativas para incidir en los asuntos públicos.

Por lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social y la Gerencia de Mujer y Género, pretenden lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 4 de 7 Fecha: 16/09/2022
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

construcción de ciudad.



Este modelo incorpora como una de sus fases, al acceso a incentivos de fortalecimiento, lo cual permite a las organizaciones o procesos organizativos acceder, a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento. Por su parte, la Secretaría Distrital de la Mujer tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer definió el modelo de fortalecimiento de organizaciones sociales implementado por el IDPAC como la herramienta para adelantar el fortalecimiento a procesos organizativos de mujeres. En el marco de lo anterior, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el IDPAC con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el fortalecimiento de organizaciones sociales de Mujeres mediante la implementación de modelo de fortalecimiento del IDPAC.

Que, para el cumplimiento de estas actividades, es necesario contar con los servicios temporales de una persona con **título de formación tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de formación profesional o aprobación del 60% del pensum académico de formación profesional en las áreas de economía, administración, contaduría o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o su equivalencia con seis (6) meses de experiencia o su equivalencia** para cumplir con el objeto descrito en el ítem 1 de la presente ficha técnica

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 por la Junta Directiva de la entidad, no hay disponible una persona que cuente con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente.

<b>3. IDONEIDAD REQUERIDA</b>			
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA</b>	<b>REQUISITOS EXIGIDOS</b>		<b>HONORARIOS MENSUALES</b>
	<b>TÍTULO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	

 	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 5 de 7 Fecha: 16/09/2022
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	




Técnico Nivel 3	Título de formación tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de formación profesional o aprobación del 60% del pensum académico de formación profesional en las áreas de economía, administración, contaduría o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o su equivalencia.	6 meses o su equivalencia	\$ 3.000.000
-----------------	--	---------------------------	--------------

<b>4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL</b>	
<b>CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL</b>	O23011605510000007687
<b>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el distrito capital Bogotá
<b>POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO</b>	O232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p.
<b>FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	1-100-F001_VA-Recursos distrito
<b>NUMERO DE CDP</b>	524
<b>VALOR DEL CDP</b>	15.000.000

<b>5. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>
Asesorar técnicamente a 985 organizaciones sociales y medios comunitarios y alternativos en el Distrito Capital.

<b>6. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
El plazo de ejecución será de <b>CINCO (5) MESES</b> , contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.

<b>7. FORMA DE PAGO</b>
El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 6 de 7 Fecha: 16/09/2022
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

equivalentes a **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000)** o proporcional por mes, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos “Informe de ejecución contractual” y “Certificado de Supervisión o Interventoría” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

#### **8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**



1. Realizar durante los primeros ocho (8) días de ejecución contractual, un plan de trabajo que evidencie la programación para el cumplimiento de las actividades a desarrollar en la aplicación del modelo de fortalecimiento a organizaciones sociales de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y las obligaciones específicas.
2. Apoyar la aplicación del modelo de fortalecimiento a las organizaciones sociales de mujeres ganadoras en el marco de la convocatoria Bogotá con las Mujeres 2023 (2.0).
3. Apoyar y participar en los eventos misionales desarrollados por la Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social en el marco de la Convocatoria Bogotá con las Mujeres 2023 (2.0).
4. Realizar un informe final de ejecución contractual que evidencie el cumplimiento de las actividades programadas de conformidad con lo establecido en el objeto y las obligaciones específicas.
5. Apoyar la elaboración, recepción, revisión y organización de los documentos producidos durante la ejecución del convenio 1114/2022 entre la Secretaria Distrital de la Mujer y el IDPAC.
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y el objeto del contrato.

#### **9. SUPERVISIÓN**



EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través de (la) **GERENTE DE MUJER Y GÉNERO DEL IDPAC**, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de contratación y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC

#### **10. ANEXOS**




1. Certificado de Existencia en Plan de adquisiciones (recursos de inversión)
2. Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal
3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
4. Certificación de no Existencia de Personal en Planta
5. Documentos del Contratista

 	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 7 de 7 Fecha: 16/09/2022
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

<b>11. CONSTANCIA GENERAL</b>
<p>En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.</p> <p>Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.</p>

<b>12. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	
<b>FIRMA DEL SOLICITANTE</b>	
<b>FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO</b>	

Elaboró: Jhon Ardila – N° de contrato 134 – 2023 *JAA*

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 1 de 8 Fecha: 16/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

## 1. OBJETO

Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento en la aplicación del Modelo de Fortalecimiento a las organizaciones sociales seleccionadas en la convocatoria "Bogotá con las Mujeres 2023 (2.0)" en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 SDMUJER-IDPAC.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD




De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada en su artículo 53, establece que son funciones del IDPAC entre otras "Ejecutar y controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital".

De igual manera, la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, tiene dentro de sus funciones, entre otras: "promover el interés asociativo, el desarrollo comunitario y social dirigido hacia el desarrollo de procesos participativos incidentes, vinculantes y sostenibles, el cual tiene como propósito resaltar el papel fundamental de las y los ciudadanos como actores políticos en la ciudad, a través de condiciones de igualdad, equidad y respeto que dignifique la vida y el goce efectivo de los derechos.

Por su parte el Acuerdo 006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la gerencia de Mujer y Género entre otras: *"a liderar la implementación de políticas, acciones y programas orientados a la Mujer y Géneros de la ciudad, para generar una cultura no discriminatoria, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente. b Impulsar acciones que contribuyan a incrementar la participación de los diferentes géneros en la vida pública, en el orden económico, político y social. c Apoyar y fortalecer los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones integrados por los diferentes géneros, relacionados con la misión del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. d Recopilar y documentar de manera sistemática los procesos de género desarrollados en cada una de las localidades, a través de las acciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. e Mantener actualizada la base de datos de los actores que tienen relación con la participación de los géneros. f Contemplar en los procesos de formación, fundamentos conceptuales, metodológicos y prácticos para la construcción colectiva de la PPMYG en los niveles distrital y local, mediante la articulación en red de entidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales feministas, de mujeres y mixtas con experiencia y trayectoria en educación con perspectiva de mujer y géneros. g Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. h Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto."*

La Gerencia de Mujer y Género, en cumplimiento de sus funciones, desarrolla acciones tendientes a garantizar el derecho a la participación y representación de las mujeres y los sectores LGBTI, realizando desde su creación

  	<p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b></p>	<p>Código: IDPAC-GC-FT-03          Versión: 12          Páginas: 2 de 8          Fecha: 16/09/2022</p>
---	--	--

procesos de formación y sensibilización con mujeres y población LGBTI de todas las localidades de Bogotá, así como ejercicios de interlocución efectiva entre las organizaciones y los diferentes sectores de la administración Distrital.




Asimismo, se realizan acciones tales como: Formación, fortalecimiento y promoción de las organizaciones sociales de mujeres y población LGBT; Formación, fortalecimiento y sensibilización en los enfoques de mujer y género en las organizaciones sociales y en las instancias y espacios de participación distritales y locales; Acompañamiento a los establecimientos de homosocialización de la ciudad; Transversalización de los enfoques de mujer y género en las actividades adelantadas por los equipos del IDPAC en el territorio y al interior de la entidad; Apoyo en la promoción y organización de actividades de conmemoración de fechas emblemáticas para las mujeres y población LGBT

El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su quinto propósito "Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente" busca garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región. Alcanzar este propósito implica implementar las estrategias que permiten a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e íntegra y por ejecutar procesos de participación ciudadana programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos.

El Plan de Desarrollo y en específico el logro 27 del mismo, que versa sobre posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá -GABO como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno, menciona que, en los esfuerzos por democratizar la gestión pública del Distrito Capital, se presentan dificultades, entre las que se destacan un gran número de instancias de participación atomizadas y desarticuladas, el desinterés por participar que se refleja en la baja presencia ciudadana en las instancias y espacios participativos, la poca comunicación entre espacios participativos y procesos de planeación, el escaso reconocimiento ciudadano de liderazgos sociales existentes, las dificultades para el acceso y aprovechamiento ciudadano de información pública, el bajo desarrollo tecnológico para fomentar prácticas emergentes de participación o ciudadana y expresión social y el poco interés institucional en atender propuestas y soluciones ciudadanas a problemas públicos. Dentro de estos problemas centrales que se plantean desde la participación ciudadana y el empoderamiento social, también se destaca el nivel de incidencia de las organizaciones sociales y los medios comunitarios para lograr transformar el territorio, dado que la mayoría logran acciones pero que no necesariamente inciden en la transformación de una problemática. Es por esto, que se fija la atención en la manera como la ciudadanía se organiza dentro de sus comunidades y como la organización logra incidir y mantenerse, mediante acciones de fortalecimiento proporcionadas a través de este proyecto.

En ese orden de ideas, se estructuró el proyecto de inversión 7687 "Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá" con el objetivo general de fortalecer organizaciones sociales, comunitarias y alternativas para incidir en los asuntos públicos, implementando un observatorio para el análisis y divulgación de información sobre participación ciudadana y fortaleciendo las organizaciones sociales, comunitarias y alternativas para incidir en los asuntos públicos.

Por lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Subdirección

  	<p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b></p>	<p>Código: IDPAC-GC-FT-03          Versión: 12          Páginas: 3 de 8          Fecha: 16/09/2022</p>
---	--	--

de Fortalecimiento de la Organización Social y la Gerencia de Mujer y Género, pretenden lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.

Este modelo incorpora como una de sus fases, al acceso a incentivos de fortalecimiento, lo cual permite a las organizaciones o procesos organizativos acceder, a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento. Por su parte, la Secretaría Distrital de la Mujer tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer definió el modelo de fortalecimiento de organizaciones sociales implementado por el IDPAC como la herramienta para adelantar el fortalecimiento a procesos organizativos de mujeres. En el marco de lo anterior, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el IDPAC con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el fortalecimiento de organizaciones sociales de Mujeres mediante la implementación de modelo de fortalecimiento del IDPAC.



Que, para el cumplimiento de estas actividades, es necesario contar con los servicios temporales de una persona con **título de formación tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de formación profesional o aprobación del 60% del pensum académico de formación profesional en las áreas de economía, administración, contaduría y afines o su equivalencia con seis (6) meses de experiencia o su equivalencia** para cumplir con el objeto descrito en el ítem 1 de la presente ficha técnica

La presente contratación se fundamenta en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 por la Junta Directiva de la entidad, no hay disponible una persona que cuente con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, de la subsección 4 Contratación Directa del Decreto 1082 del 2015.

 	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 4 de 8 Fecha: 16/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

#### 4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación a adelantar.

<b>Memoria de contratación del servicio requerido:</b>	El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, no cuenta con memoria histórica en la contratación de estos mismos servicios.
<b>Análisis del valor estimado del contrato a suscribir:</b>	<p>Teniendo en cuenta la tabla de honorarios para la vigencia 2023, oficializada mediante la Resolución No. 373 del veintiséis (26) de octubre de 2021 y prorrogada mediante la Resolución No. 003 del dos (02) de enero de 2023, el IDPAC ha dispuesto que el valor total de los honorarios será hasta la suma de <b>QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)</b>, ateniendo al plazo de ejecución y a la forma de pago.</p> <p>El pago se efectuará en mensualidades vencidas por cuanto el contratista va a ejecutar el contrato mediante el cumplimiento de las obligaciones específicas estipuladas en el ítem 14 de los estudios previos.</p>

#### 5. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO




Para establecer el valor de los honorarios se tiene en cuenta la Resolución No. 373 del veintiséis (26) de octubre de 2021 y prorrogada mediante la Resolución No. 003 del dos (02) de enero de 2023, expedida por la Secretaria General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, por la cual se determinan los requisitos, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal y se dictan otras disposiciones.

#### 6. IDONEIDAD REQUERIDA

PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
Técnico Nivel 3	Título de formación tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de formación profesional o aprobación del 60% del pensum académico de formación profesional en las áreas de economía, administración, contaduría o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o su equivalencia.	6 meses o su equivalencia	\$ 3.000.000

#### 7. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

<b>CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL</b>	023011605510000007687
----------------------------------	-----------------------

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 5 de 8 Fecha: 16/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

<b>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el distrito capital Bogotá
<b>POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO</b>	O232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p.
<b>FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	1-100-F001_VA-Recursos distrito
<b>NUMERO DE CDP</b>	524
<b>VALOR DEL CDP</b>	15.000.000

<b>8. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>
Asesorar técnicamente a 985 organizaciones sociales y medios comunitarios y alternativos en el Distrito Capital.




<b>9. TIPO DE CONTRATO</b>
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

<b>10. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
El plazo de ejecución será de <b>CINCO (5) MESES</b> , contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.
<b>Parágrafo:</b> Conforme a lo señalado en la Circular Conjunta No. 01 de 2023 de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se haya dentro de las excepciones consagradas en el numeral 6.3 del citado documento, como quiera que la Entidad continua con la necesidad de la prestación del servicio para el cumplimiento de las metas asociadas al proyecto de inversión mencionado y justificado dentro de la descripción de necesidad, durante el plazo aquí determinado.




<b>11. VALOR HONORARIOS MENSUALES</b>
Valor honorarios: \$ 3.000.000

<b>12. FORMA DE PAGO</b>
El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes a <b>TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)</b> o proporcional por mes, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos “Informe de ejecución contractual” y “Certificado de Supervisión o Interventoría” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

<b>13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

  	<p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b></p>	<p>Código: IDPAC-GC-FT-03          Versión: 12          Páginas: 6 de 8          Fecha: 16/09/2022</p>
---	--	--

2. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar.
3. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDPAC a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) para cada uno de los respectivos desembolsos.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Presentar y mantener vigente el examen pre – ocupacional, durante la ejecución de contrato.
9. Conocer y aplicar el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG -, el plan institucional de gestión ambiental de la Entidad – PIGA y el Código de Integridad y participar en las respectivas capacitaciones con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.
11. No instalar, ni utilizar, ni retirar o modificar el software instalado en los equipos que le sean asignados por la entidad, sin autorización previa y escrita de la Secretaria General del Instituto, limitando sus usos a las actividades propias del contrato.
12. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
13. Participar en la socialización relacionada con las aristas misionales y visionales del IDPAC.
14. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que adopte el IDPAC en cumplimiento de lo establecido en la normatividad Nacional y Distrital relacionada y vigente.
16. Una vez finalizado el plazo de ejecución devolver en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso, todos los elementos que le sean asignados para la ejecución del contrato. De lo anterior, se dejará constancia escrita.
17. Preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública*”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.
18. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
19. Dar aviso inmediato al IDPAC o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirecta en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.


  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 7 de 8 Fecha: 16/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

<b>14. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar durante los primeros ocho (8) días de ejecución contractual, un plan de trabajo que evidencie la programación para el cumplimiento de las actividades a desarrollar en la aplicación del modelo de fortalecimiento a organizaciones sociales de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y las obligaciones específicas.</li> <li>2. Apoyar la aplicación del modelo de fortalecimiento a las organizaciones sociales de mujeres ganadoras en el marco de la convocatoria Bogotá con las Mujeres 2023 (2.0).</li> <li>3. Apoyar y participar en los eventos misionales desarrollados por la Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social en el marco de la Convocatoria Bogotá con las Mujeres 2023 (2.0).</li> <li>4. Realizar un informe final de ejecución contractual que evidencie el cumplimiento de las actividades programadas de conformidad con lo establecido en el objeto y las obligaciones específicas.</li> <li>5. Apoyar la elaboración, recepción, revisión y organización de los documentos producidos durante la ejecución del convenio 1114/2022 entre la Secretaria Distrital de la Mujer y el IDPAC.</li> <li>6. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y el objeto del contrato.</li> </ol>

<b>15. OBLIGACIONES GENERALES DEL IDPAC</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar la información que previamente requiera <b>EL CONTRATISTA</b> en relación con el objeto del presente contrato.</li> <li>2. Exigir a <b>EL CONTRATISTA</b> la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.</li> <li>3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.</li> <li>4. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.</li> <li>5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya <b>EL CONTRATISTA</b>, si a ello hubiere lugar.</li> <li>6. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.</li> <li>7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.</li> </ol>


<b>16. SUPERVISIÓN</b>
<p>EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del (la) <b>GERENTE DE MUJER Y GÉNERO DEL IDPAC</b>, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de contratación y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado.</p> <p>De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.</p>

<b>17. GARANTÍAS</b>		
Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos en el presente proceso:		
<b>GARANTIA</b>	<b>VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO</b>	<b>VIGENCIA MINIMA</b>

 <b>IDPAC</b> <b>BOGOTÁ</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 8 de 8 Fecha: 16/09/2022
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----

**Justificación en caso de no aplicar garantías:** De conformidad con el monto del contrato, así como la forma de pago estipulada en el numeral 12 de los estudios previos y en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se requerirá la constitución de garantías

<b>18. ORDENADOR DEL GASTO</b>	
<b>FIRMA</b>	 Firmado digitalmente por PACHECO RODRIGUEZ PABLO CESAR
<b>NOMBRE</b>	<b>PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ</b>
<b>CARGO</b>	<b>SECRETARIO GENERAL</b>

Proyectó: Héctor Junior Murillo - Contratista - Contrato 013-2023   
Revisó: Manuela Martínez - Contratista - Contrato 047-2023 

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-08 Versión: 02 Páginas 1 de 2 Fecha: 06/11/2015
	MATRIZ DE RIESGOS	


Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento en la aplicación del Modelo de Fortalecimiento a las organizaciones sociales seleccionadas en la convocatoria "Bogotá con las Mujeres 2023 (2.0)" en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 SDMUJER-IDPAC.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Enfermedad del contratista	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	Posible	6	Riesgo Alto	Contratista	Supervisión del contrato asociado a suspensión contractual y verificación de afiliación a ARL y sistema de Seguridad Social.	3	Probable	3	Moderado	5	Riesgo Medio	si	Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo.	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista	Durante la ejecución del contrato

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-08 Versión: 02 Páginas 2 de 2 Fecha: 06/11/2015
	MATRIZ DE RIESGOS	

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento en la aplicación del Modelo de Fortalecimiento a las organizaciones sociales seleccionadas en la convocatoria "Bogotá con las Mujeres 2023 (2.0)" en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 SDMUJER-IDPAC.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad			
2	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambio de normatividad aplicable	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	3	Posible	5	Riesgo medio	Contratista y contratante	Actualización de la normatividad aplicada en el contrato, cuando es susceptible de afectar la legalidad del mismo.	1	Raro	2	Menor	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la finalización del contrato.	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista que se hayan visto afectadas por el cambio regulatorio.	Durante la ejecución del contrato	

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	IDPAC-GTH-FT-18 Versión: 5
	CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	Páginas 1 de 1 Fecha: 03/01/2023

<b>Nombre del solicitante:</b>	Laura Marcela Acuña Santamaria
<b>Cargo o N° de contrato:</b>	Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social
<b>No. Solicitud:</b>	20234300088613

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

**Objeto:** Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento en la aplicación del Modelo de Fortalecimiento a las organizaciones sociales seleccionadas en la convocatoria "Bogotá con las Mujeres 2023 (2.0)" en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 SDMUJER-IDPAC

**Perfil Requerido:** Técnico Nivel 3

**Formación Académica** (Nivel Académico y/o Título): Título de formación tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de formación profesional o aprobación del 60% del pensum académico de formación profesional en las áreas de economía, administración, contaduría o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o su equivalencia.

**Experiencia Mínima Requerida** (Tiempo y área): Seis (6) meses o su equivalencia.

### CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

**Fecha Expedición: 11 de abril de 2023**

**Certificación No.: 378**

Una vez revisada la Planta de Personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, en cumplimiento de lo señalado en la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 0003 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC se pudo establecer que:


- De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, así como con el estudio técnico de cargas de trabajo, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- El personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por la dependencia para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.



**Verificó:** Stephania Pérez Castañeda

**N° de Contrato:** 038- 2023


Proceso de Gestión del Talento Humano


 Firmado digitalmente  
por PACHECO  
RODRIGUEZ PABLO  
CESAR

**PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**

**Secretario General**

Proceso de Gestión de Talento Humano


	<b>PLANEACION ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-PE-FT-03 Versión: 10 Páginas 1 de 1 Fecha: 25/11/2021
	<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES</b>	

DATOS DEL SOLICITANTE (GERENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN)		
<b>Nombre:</b> Laura Marcela Acuña Santamaria	<b>Dependencia:</b> Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social	<b>N° de radicado:</b> <a href="#">20234300088553</a>

SOLICITUD CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES PARA CONTRATAR		
Rubro(s) a afectar: (Propósito, Programa, Proyecto de inversión)	05.51.7687	
Fondo o Fuente de Financiación	1-100-F001_VA-Recursos distrito	
Posición Presupuestal - PosPre o Concepto del gasto	O232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p.	
Descripción general del bien o servicio a contratar	Servicio de apoyo técnico para el acompañamiento a la aplicación del modelo de fortalecimiento a 43 organizaciones sociales en el marco de la convocatoria Bogotá con las Mujeres 2023-2,0 derivado del convenio interadministrativo 1114 de 2022	
Valor Bruto: (En números y letras)	Quince Millones de pesos M/cte. (\$15.000.000)	
<b>Con el objeto a contratar apoyo el cumplimiento de</b>	<b>Descripción Meta</b>	<b>Valor Meta</b>
Meta(s) Plan de Desarrollo PDD:	Implementar una (1) estrategia para fortalecer a las organizaciones sociales, comunitarias, de propiedad horizontal y comunales, y las instancias de participación.	Quince Millones de pesos M/cte. (\$15.000.000)
Meta(s) Proyecto de Inversión PI:	Asesorar técnicamente a 985 organizaciones sociales y medios comunitarios y alternativos en el Distrito Capital	Quince Millones de pesos M/cte. (\$15.000.000)
Fecha estimada inicio proceso de selección (mes)	Marzo	
Duración (en días y/o meses)	5 meses	
Concuerda la información con la Ficha Técnica de Necesidad (Observaciones)	ok	

- En los casos requeridos inserte las filas necesarias.
- Anexar Ficha Técnica de Necesidad

CÓDIGO CONTRACTUAL ASIGNADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES N° B622
<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES No. 396 del 12/4/2023</b>
<p>En atención a las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación del IDPAC, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de los Proyectos de Inversión.</p> <p><b>De conformidad con la información suministrada por el solicitante y la verificación realizada por esta Oficina se evidencia que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos propuestos en los proyectos de inversión y el Plan Anual de de Adquisiciones Vigente.</b></p> <p>La presente certificación no constituye certificado de disponibilidad presupuestal ni pronunciamiento sobre la gestión contractual relacionada con la contratación que se pretende adelantar.</p>

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>PLANEACION ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-PE-FT-03
	<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES</b>	Versión: 10 Páginas 2 de 1 Fecha: 25/11/2021

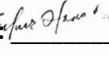
**NO SE EMITE CERTIFICACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:**

**Revisó OAP: Himelda Tapiero Ortiz – Contratista OAP**

Emite: **Nombre:** Ana Silvia Olano Aponte

**Cargo:** Jefe Oficina Asesora de Planeación



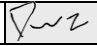
**Firma:**



Firmado digitalmente por  
ANA SILVIA OLANO

APONTE

Proyectó: Jhon Ardila –N° de Contrato:134-2023

	<b>GESTION FINANCIERA</b>	Código: IDPAC-GF- FT-01 Versión: 09 Páginas 1 de 1 Fecha: 03/01/2023																		
	<b>SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP</b>																			
<b>No. Consecutivo de la solicitud</b> <b>0515</b>		<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Fecha de Elaboración</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">14</td> <td style="text-align: center;">ABRIL</td> <td style="text-align: center;">2023</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Fecha de No. de consecutivo</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">14</td> <td style="text-align: center;">ABRIL</td> <td style="text-align: center;">2023</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha de Elaboración			Día	Mes	Año	14	ABRIL	2023	Fecha de No. de consecutivo			Día	Mes	Año	14	ABRIL	2023
Fecha de Elaboración																				
Día	Mes	Año																		
14	ABRIL	2023																		
Fecha de No. de consecutivo																				
Día	Mes	Año																		
14	ABRIL	2023																		
<b>Quién Solicita</b>																				
Nombre y Apellidos: LAURA MARCELA ACUÑA SANTAMARIA																				
Cargo: Subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social																				
<b>Ordenador del Gasto</b>																				
Nombres y Apellidos: PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ																				
Cargo: Secretario General																				
Dependencia: Secretaría General																				
<b>Dirigido a:</b>																				
Nombres y Apellidos: ORLANDO ALMANZA VELA																				
Cargo: Profesional Universitario Código 219 Grado 01																				
Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia																				
Números: \$ 15.000.000																				
Letras: Quince Millones de Pesos M/Cte																				
<b>Objeto Contractual</b>																				
Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento en la aplicación del Modelo de Fortalecimiento a las organizaciones sociales seleccionadas en la convocatoria "Bogotá con las Mujeres 2023 (2.0)" en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 SDMUJER-IDPAC.																				
<b>Apropiación Posible de Afectación</b>																				
Nombre del Rubro																				
s organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Dis																				
Código Presupuestal																				
O23011605510000007687																				
Pospre (Concepto de Gasto)																				
Otros servicios de la administración pública n.c.p.																				
Código Pospre																				
O232020200991119																				
 Firmado digitalmente por PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ																				
<b>Vo.Bo. Plan de Adquisiciones</b>  Funcionamiento	Firma Ordenador del Gasto	No.CDP																		
<b>Elaboró:</b> JHON ARDILA																				

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 524

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente por ORLANDO ALMANZA VELA

ORLANDO ALMANZA VELA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011605510000007687	Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá	O232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	15.000.000
			Total	15.000.000

**Objeto:**

Prestar los servicios de apoyo a la gestión de manera temporal con autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento en la aplicación del Modelo de Fortalecimiento a las organizaciones sociales seleccionadas en la convocatoria "Bogotá con las Mujeres 2023 (2.0)" en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022 SDMUJER-IDPAC.

Se expide a solicitud de PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 0515 de ABRIL 17 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 17 DE 2023

Documento firmado por: ORLANDO ALMANZA VELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: OALMANZAV 17.04.2023

Elaboró: MCORDOBAC 17.04.2023

Impresión: 17.04.2023-11:33:09 OALMANZAV 0000416221 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.